

ORDENANZA Nº: 56

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. PABLO FABIAN BARBERO, M.I. 21.693.488, CUIT/L Nº 20-21693488-2, argentino, casado en primeras nupcias con casado en primeras nupcias con la Sra. Maricel del Valle Liendo, ambos con domicilio en calle América 155 de esta Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “designa como lote 13 de la manzana 87, que mide: once metros con cincuenta centímetros de frente, al Sud Oeste sobre calle Pública, por veintinueve metros, con sesenta centímetros de fondo totalizando una superficie de 340,40 m2 y linda, al Sud-Oeste con la citada calle pública, al Nor-Oeste con lotes 14 y 15 y frente del lote 16; al Nor-Este con lote tres, al Sud Este con lote 12; todos de su misma subdivisión. Se ubica a los treinta y un metros con cincuenta y seis decímetros hacia el Sud-Este de la esquina Oeste de su manzana.- Nº de cuenta en Dirección General de Rentas Nº 30-06-2512639/1 y cuya nomenclatura catastral es L36 C01 S02 M087 P013.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo matrícula 861.882.”

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, ADHERENTE Nº 114, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza Nº 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 06/05/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 56/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan PRIMER HOGAR II.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD